



INFORMACIÓN PRÁCTICA DE MEDIACIÓN PARA PROFESIONALES LETRADOS

1. Solicitudes de mediación rellenas a ser posible a ordenador (son PDF editables) o con letra legible, indicando el **correo electrónico y el número de móvil del solicitante**.
2. Si ostentamos la representación del cliente, es necesario la firma del cliente en la solicitud, documento de autorización de la representación y copia del DNI del solicitante.
3. A las solicitudes solo se adjunta la representación y en su caso el documento de pago de los gastos indicados en la propia solicitud. Cualquier otra documentación deberá gestionarse con el mediador designado y no se recogerá en el Colegio.
4. Una **vez realizada la citación inicial**, cualquier duda o gestión sobre el proceso de mediación, **incluido el cambio de fecha señalado** de la sesión inicial, debe realizarse con el mediador designado.
5. El procedimiento de mediación es confidencial para cualquier interviniente por lo que todas las consultas deberán realizarse al mediador designado.
6. A la sesión inicial pueden acudir los letrados con sus clientes, debiendo los letrados en ese caso firmar la ficha de la sesión inicial. **La confidencialidad afecta a todos los intervinientes y está totalmente prohibido grabar cualquier sesión.**
7. Cualquier asistente tanto a las sesiones iniciales, como a las de mediación, puede solicitar un justificante de su comparecencia.
8. Los procesos de Mediación Familiar son gratuitos íntegramente; Los procesos de Mediación Civil general tienen el siguiente coste:
 - a. Solicitud inicial: 60,50 € IVA incluido. **El ingreso debe ser exacto y debe constar el nombre y apellidos del solicitante.** (si hay más de una parte requerida, se añadirá, 6,50 € IVA incluido, por cada una de ellas).
 - b. Coste por la emisión del certificado 24,20 € IVA incluido. En el ingreso se hará **constar ya el número de expediente de mediación.**
 - c. Sesiones de mediación:
 - Personas físicas 72,60 € IVA incluido, por cada parte
 - Personas jurídicas 96,80 € IVA incluido, por cada parte
 - d. Acuerdo de mediación: fijo de 242 € IVA incluido:



VARIABLE:

TRAMO	COEFICIENTE
Entre 0 y 10.000	3,00%
Entre 10.001 y 50.000	2,80%
Entre 50.001 y 100.000	2,40%
Entre 100.001 y 200.000	2,00%
Entre 200.001 y 500.000	1,70%
Entre 500.001 y 1.000.000	1,40%
Entre 1.000.001 y 2.000.000	1,10%
Entre 2.000.001 y 3.000.000	0,80%
Entre 3.000.001 y 10.000.000	0,50%
Mas de 10.000.001	0,20%

9. Para que se lleven a cabo las sesiones de mediación, deben estar previamente abonadas en el Colegio; en el resguardo de pago debe constar su importe y en el concepto el número del expediente de mediación.
10. Finalizada la sesión inicial o las sesiones de mediación hay que presentar en el Colegio el formulario de **Solicitud de Certificado** junto con el justificante de pago. Ver precio en apartado 8b.
11. Los certificados y la documentación adjunta al mismo se remitirán en formato electrónico en un único archivo PDF.
12. En el caso de que no haya sido posible la citación a la parte requerida puede:
 - a. Solicitarse el certificado de procedibilidad y, si lo considera, hacer uso de las opciones del artículo 264.4º de la LEC.
 - b. Solicitarse el certificado de procedibilidad y hacer un segundo intento solicitando una nueva mediación en el mismo domicilio asumiendo los costes otra vez. De ser nuevamente devuelta y, si lo considera, hacer uso de las opciones del artículo 264.4º de la LEC.
 - c. Solicitarse el certificado de procedibilidad y hacer un segundo intento solicitando una nueva mediación en otro domicilio que se conozca, asumiendo los costes otra vez. De ser nuevamente devuelta y si lo considera hacer uso de las opciones del artículo 264.4º de la LEC.